



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 14 DIC. 2017

**VISTO:**

El Memorándum N°0264-2017-DV-SG-PP, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Responsable Técnica del Programa Presupuestal 0074 "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" – GIECOD; y,

C. MASIAS

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1241 que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, establece que DEVIDA tiene, entre otras funciones diseñar y conducir la Política Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos; formular, diseñar y proponer la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y coordinar y articular espacios multisectoriales para promover acciones para su cumplimiento;

L. CALDERÓN

G. PAREDES

Que, en cumplimiento del artículo 24° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, DEVIDA es la encargada de efectuar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de los productos correspondientes a los programas presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", a ser ejecutados por las entidades con cargo a los recursos aprobados en las leyes anuales de presupuesto en el marco de los objetivos previstos en la Estrategia Nacional de la Lucha contra las Drogas;

M. SÁNCHEZ

Que, según la Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autoriza a DEVIDA, a otorgar recursos con cargo a su presupuesto institucional, como apoyo a las actividades conjuntas a que se refiere el literal c) del numeral VII del "Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el proyecto de control de drogas", ratificado mediante Decreto Supremo 031-96-RE, en el marco del citado acuerdo; y dispone además que la aprobación del otorgamiento de dichos recursos se efectuará con Resolución del Titular de DEVIDA;

M. LAZO

L. MENESES

G. NIETO

W. PILCÓN

J. C. UQUIPUL

P. DURÁN

Que, con Decreto Supremo N° 351-2017-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor del pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú", en el Producto 3000570: Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades Operativas, en la Actividad 5005066: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por la asignación de S/ 13 153 914,00 (Trece millones ciento cincuenta y tres mil novecientos catorce y 00/100 soles);

Que, la Dirección de Compromiso Global remite la Nota Diplomática N°2222, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Embajada de los Estados Unidos de América, que acoge el compromiso del Gobierno del Perú de proveer S/ 13 153 914,00 (Trece millones ciento cincuenta y tres mil novecientos catorce y 00/100 soles), para actividades antinarcoóticas conjuntas de conformidad con el "Acuerdo Operativo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú; asimismo, manifiesta que los fondos serán utilizados de acuerdo al presupuesto incluido en el cuadro que se anexa en el Oficio N° 01385-2017-DV-SG de fecha 06 de diciembre de 2017, aceptando el compromiso de presentar reportes mensuales, los cuales serán provistos por el Proyecto de Reducción de Coca en el Alto Huallaga" - CORAH como su Entidad Ejecutora;



L. CALDERÓN



G. PAREDES

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA emitió la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01770, de fecha 06 de diciembre de 2017, en la que acredita la disponibilidad de recursos por la suma de S/ 13 153 914,00 (Trece millones ciento cincuenta y tres mil novecientos catorce y 00/100 soles);



M. SÁNCHEZ

Que, con Memorándum N°0264-2017-DV-SG-PP, de fecha 13 de Diciembre de 2017, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" – GIECOD, comunica que en él, se enmarca la gestión de transferencia de recursos para la actividad de financiamiento de intervenciones de reducción de cultivos con fines ilícitos, cuya intervención de erradicación se ejecutará con la transferencia de S/ 13 153 914,00 (Trece millones ciento cincuenta y tres mil novecientos catorce y 00/100 soles), a través del Proyecto Especial "Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga" – CORAH, quien como entidad ejecutora deberá destinar los recursos transferidos por DEVIDA a la Embajada de los Estados Unidos de América para las líneas de acción de: operaciones de erradicación y transporte aéreo destinado al traslado de personal y equipos involucrados en las operaciones de erradicación; asimismo, se indica que se realizará la transferencia conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenta DEVIDA;



M. LAZO



L. MERESSES

Con los visados de la Secretaría General, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú" - GIECOD, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Compromiso Global, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



G. NIETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;



W. PILCÓN



J. CHUQUIPUL



P. DURÁN



G. MASIAS

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA – a efectuar la transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 13 153 914,00 (Trece millones ciento cincuenta y tres mil novecientos catorce y 00/100 soles) a favor de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú para financiar la ejecución de la actividad: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, con la finalidad de financiar acciones conjuntas establecidas por el “Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto de Control de Drogas”.

  
L. CALDERÓN

**Artículo 2°.- DISPONER** que la transferencia de recursos autorizada por el artículo 1° de la presente resolución, se realice con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento: “Recursos Ordinarios”, de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros.

  
G. PAREDES

**Artículo 3°.- DISPONER** conforme a la Nota Diplomática N° 2222 de la Embajada de los Estados Unidos de América, de fecha 13 de diciembre de 2017 que los fondos deben ser depositados en la cuenta del Banco Continental N° 0011-0306-01-00119114 (Código de Cuenta Interbancaria N° 011-306-000100119114-85).

**Artículo 4°.- RATIFICAR** que la intervención de erradicación se ejecute con los recursos transferidos por DEVIDA a la Embajada de los Estados Unidos de América para las líneas de acción de: operaciones de erradicación y transporte aéreo destinado al traslado de personal y equipos involucrados en las operaciones de erradicación, a través del Proyecto Especial “Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga” – CORAH.

  
M. SÁNCHEZ

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Dirección de Asuntos Técnicos - DAT y la Dirección de Promoción y Monitoreo – DPM de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA monitoreen mensualmente los avances, logros y resultados obtenidos en las actividades conjuntas que se financien con los recursos a los que se refiere el artículo primero de la presente resolución, informando de ello a la Dirección de Articulación Territorial –DATE y a la Presidencia Ejecutiva.

  
M. LAZO

**Artículo 6°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, para fines de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas.

**Artículo 7°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Responsable Técnica del Programa Presupuestal “Gestión Integrada y Efectiva para el Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD”, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Dirección de Compromiso Global, a la Dirección de Promoción y Monitoreo, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes; y **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el portal de internet de DEVIDA.

  
L. MENESES

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
CARMEN MASÍAS CLAUX  
Presidenta Ejecutiva

  
G. NIETO

  
W. PILCÓN

  
J. CHUQUIPUL

  
P. DURÁN

  
C. MASÍAS